

RESOLUCIÓN No.

7791

-5 SEP 2019

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la Planta global de Personal asignado a la **Regional Huila**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción y se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política, dispone como atribución de los Gobernadores "(...) Escoger de las temas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley."

Que el ICBF dando cumplimiento a lo establecido en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015, convocó el proceso de selección público **BF/17-009** para conformar la terna, mediante la cual sería provisto el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18** asignado a la **Regional Huila**.

Que una vez finalizado el proceso de selección público **BF/17-009**, la Directora General del ICBF mediante oficio con radicado S-2019-1000000021361 del 21 de junio de 2019, remitió al Gobernador del Departamento de Huila, la terna para la escogencia del Director Regional ICBF Huila.

Que con oficio 0092 del 26 de junio de 2019 el Gobernador del Departamento de Huila, Dr. **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 escogió a la Dra. **LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.931.356, para ocupar el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la planta global de personal asignado a la **Regional Huila**.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

RESOLUCIÓN No. 7791

-5 SEP 2019

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

Que la hoja de vida de la doctora **LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.931.356, objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República del **29 al 31 de agosto de 2019** y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—ICBF— del **28 de junio al 01 de julio de 2019**.

Que la Dra. **LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE** cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Entidad.

Que por último, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.28.3 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección público adelantado para la provisión de este empleo no modifica la naturaleza de este, ni limita la facultad discrecional del nominador.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario, a la Dra. **LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.931.356, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la planta global de personal asignado a la **Regional Huila**, devengando una asignación básica mensual de \$ 6.946.528 M/L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo Dra. **LUZ ELENA GUTIÉRREZ URIBE**.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

-5 SEP 2019

**EDUARDO GONZALEZ MORA**  
Secretario General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana

Revisó: María Clemencia Angulo González – Asesora del Despacho de la Dirección General

Revisó: John Fernando Guzman Upareja-GRYC-

Camilo Portillo Abogado DGH

Proyectó: Dora Alicia Quijano Camargo - GRYC

Germán Antonio Méndieta Asesor(a) Secretaria General -SG